COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
12 JUN 2018
CONTROL
A.M P.M

DECRETO ALCALDICIO N° 3759/
LA LIGUA, 06 JUN 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° Decreto Alcaldicio N° 5.834/2017, que actualiza el Cuadro de Subrogancias para el Alcalde y los Directivos de la Ilustre Municipalidad de La Ligua
5° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
6° El Memorándum N° 309/2018 del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a) y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura" y "el turismo, el deporte y la recreación".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal, denominado "**TALLER MUNICIPAL DE CANTO MUNICIPAL**", según programa adjunto, que se entiende pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).- se imputará a los respectivos ítems según la naturaleza del gasto al Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIO MUNICIPAL

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

FRANCISCO MOCARQUER SEMLER
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- ARCHIVO

RSV/FMS/RPE/rpe

EXAMINADO
12 JUN 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

PROGRAMA
TALLER MUNICIPAL DE CANTO MUNICIPAL

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es realizar un trabajo intensivo con personas de entre 14 y 40 años, donde se entregará las herramientas y técnicas profesionales de canto, en un ambiente grato y de respeto.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida el Taller de Folclor para adultos mayores.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Se realizaran talleres en distintos horarios para personas de entre 14 y 40 años, de la comuna de La Ligua, que tengan interés en aprender a cantar , dictados por la cantante y actriz Aline Chacana, quien les entregara las técnicas y herramientas necesarias para desarrollar este arte. Estos Talleres tendrán una duración de 3 meses, con sesiones todos los días, en distintos horarios, para los distintos grupos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Los Talleres tienen como fecha de inicio el viernes 8 de junio, con una duración de 3 meses. Los talleres se realizarán tanto en el centro cívico como en el centro cultural de La Patagua.

La Profesional a cargo iniciara sus funciones el día 28 de mayo para trabajar en la convocatoria.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), que estarán destinados a financiar los honorarios de la monitora de los talleres descritos.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ITEM	Descripción	Costo Total
Honorarios para la monitora	1 Monitora $ 400.000 con 10% incluido por 3 meses	$ 1.200.000.-
TOTAL		**$ 1.200.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Sra. María Alejandra Álvarez Moraga, Directora de DIDECO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

VºBº ALCALDE

EXAMINADO
12 JUN 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA